

La noche de Cadena 100, 24 de marzo de 2018. Bases "Sorteo 3 impresora Canon Selphy".

Artículo I. Descripción del premio.

MANOS UNIDAS (en adelante, **EL ORGANIZADOR**) quiere premiar la participación de los asistentes al concierto de La Noche de Cadena 100 con el sorteo de 2 impresoras Canon Selphy CP1000 y 1 impresora Canon Selphy CP910.

El sorteo se realizará por EL ORGANIZADOR.

El Premio objeto de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.

El sorteo de los Premios descritos en el artículo precedente se realizará en las oficinas centrales del ORGANIZADOR el día 12 de abril de 2018.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho al premio descrito en el Artículo I, los asistentes al concierto de La Noche de Cadena 100 que cumplan todos los requisitos que a continuación se indican durante el período promocional:

1. Ser persona física y mayor de 18 años en la fecha del inicio del sorteo.
2. Rellenar el formulario (contiene Información sobre Protección de Datos) el día del concierto, facilitando los siguientes datos personales: Nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto (dichos datos deberán ser veraces).

El cumplimiento de estos 2 requisitos otorga al cliente una participación en el sorteo.

No se permitirá la participación de la misma persona varias veces.

B) No tendrán derecho a premio:

1. Las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, ni sus familiares, ascendientes descendientes hasta un segundo grado de consanguinidad, cónyuges o parejas de hecho.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que EL ORGANIZADOR no localice a los ganadores del premio o éstos no acepten el mismo en los plazos establecidos en el presente Reglamento, se elegirán 6 participantes en calidad de suplentes de los ganadores, que sustituirán a los agraciados si incurrieran en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al Premio (artículo III).

Cuando la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Comunicación, aceptación y entrega de los premios

EL ORGANIZADOR comunicará el Premio a los agraciados mediante comunicación personal (teléfono y correo electrónico) en los tres días hábiles siguientes a la realización del sorteo, a través de los datos facilitados en el formulario de registro.

Los ganadores deberán aceptar el Premio a través de un correo electrónico -al ORGANIZADOR- en el que deberán indicar su nombre completo y la dirección física en la que desean recibir el Premio, en el plazo máximo de dos (2) días naturales a contar desde la notificación de su Premio.

Posteriormente y en un plazo de siete (7) días desde la recepción del correo electrónico de "ganador" por parte del ORGANIZADOR, los agraciados deberán enviar un correo electrónico con la Carta de Aceptación del Premio debidamente cumplimentada y firmada (que habrá enviado EL ORGANIZADOR), en un plazo de quince (15) días.

Si los participantes ganadores no aceptasen el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, EL ORGANIZADOR atribuirá el premio al siguiente participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el participante reserva tampoco acepta el Premio, éste quedará desierto.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio los participantes ganadores no pueden acreditar su identidad al ORGANIZADOR, perderán su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, EL ORGANIZADOR no se responsabiliza en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, así mismo EL ORGANIZADOR no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

Artículo V. Exoneración de responsabilidad

Los participantes aceptan que EL ORGANIZADOR pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

EL ORGANIZADOR podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas. Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al ORGANIZADOR, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

Artículo VI. Reclamación

El plazo de reclamación del Premio caduca a los siete (7) días de la comunicación del mismo.

La adjudicación del Premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por EL ORGANIZADOR.

Artículo VII. Publicidad del premio

Podrá darse publicidad del resultado de la promoción en diversos medios de comunicación, así como en la web y en las Redes Sociales. Asimismo, el ganador del Premio autoriza al ORGANIZADOR a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción sin contraprestación económica alguna.

Artículo VIII. Tratamiento de datos de carácter personal

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: MANOS UNIDAS, campaña contra el hambre. NIF: G28567790, dirección: C/Barquillo 38, 28004 Madrid, e-mail: protecciondedatos@manosunidas.org

Finalidad principal: Publicidad y prospección comercial. Gestión de sorteos, concursos y promociones. Acciones de marketing posteriores con la finalidad de difundir y promocionar las actividades de MANOS UNIDAS. Las acciones que se realicen a través de correo electrónico incluirán un medio sencillo y gratuito para dar de baja la dirección de correo electrónico de nuestras listas de distribución.

En el caso de resultar premiado, sus datos identificativos incluidas, en su caso, las fotografías tomadas durante el evento, podrán ser publicados en los medios de comunicación que el Responsable considere oportuno, así como en sus páginas web, redes sociales y material promocional en general con el objetivo de publicitar las actividades de MANOS UNIDAS.

Legitimación y conservación: La base legal para el tratamiento es el consentimiento del participante otorgado con la cumplimentación del boleto. Los datos identificativos de participantes se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del sorteo y durante los plazos legales que, en su caso, le sean de aplicación. Los datos utilizados para publicidad y prospección comercial se mantendrán de manera indefinida siempre y cuando el interesado no solicite su supresión.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección anteriormente mencionada. Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Artículo IX. Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Una vez realizado el sorteo, y habiendo contactado con los agraciados para comunicárselo, posteriormente los nombres de los ganadores serán publicados en Facebook, así como en la web de Manos Unidas.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. La información que los participantes proporcionen, lo hacen al ORGANIZADOR y no a Facebook.

Mediante la aceptación de las presentes bases los participantes desvinculan a Facebook de cualquier reclamación que pudieran plantear durante el desarrollo del concurso aceptando que es únicamente una plataforma totalmente independiente.

Artículo X. Depósito de Bases

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de MANOS UNIDAS ubicadas en Madrid, calle Barquillo, 38 28004 - Madrid, y en la página de Facebook del ORGANIZADOR.